REVISTA GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL

INSTRUCCIONES DE PUBLICACIÓN PARA AUTORES

1. POLÍTICA DE GESTIÓN DE ORIGINALES Y PLAZOS DE RECEPCIÓN

Podrán remitirse a la Revista aquellos trabajos que por su temática estén relacionados con el Derecho Constitucional, tanto español como de cualquier otro país, así como trabajos de Derecho Europeo con relevancia constitucional.

Los artículos pueden enviarse en cualquier momento del año a la dirección electrónica de la Revista General de Derecho Constitucional rgdconstitucional@yahoo.es o a la general de revistas@iustel.com indicando, en este último caso, que se propone su publicación en la citada publicación. El Consejo Editorial acusa recibo de la recepción del trabajo y realiza una primera verificación para comprobar que encaja en el ámbito material de la Revista, reúne las condiciones formales necesarias en un trabajo de investigación y tiene un claro interés para la Revista. De no ser así, lo comunicará enseguida al autor o autora.

Si reúne esos requisitos, es sometido a un proceso de evaluación por pares externos a la Revista, correspondiendo la gestión del proceso y la comunicación con los autores a la secretaría de la Revista. Si ambas evaluaciones son favorables, el trabajo se someterá a la aceptación definitiva del Consejo de Redacción para su publicación en uno de los siguientes números. Si los informes son negativos, queda rechazado y se comunica así al autor. Si uno de los informes fuese favorable y otro desfavorable, se remitirá el trabajo a una tercera persona para que realice la calificación definitiva. Cuando así lo indiquen los informes, la admisión definitiva del trabajo quedará condicionada a la introducción de aquellos cambios que se señalen como necesarios. La decisión final sobre la publicación se adoptará en el plazo de seis meses.

Los trabajos podrán estar escritos en castellano, inglés, italiano o portugués.

En el correo electrónico se contendrá la siguiente INFORMACIÓN:

Nombre y apellidos del autor; condición profesional, un teléfono móvil de contacto y una dirección electrónica de contacto, si es distinta a la que se usa para la remisión del original.

Cuando se disponga de él, deberá incluirse el ORCID del autor.

El FICHERO que contenga el trabajo deberá estar formateado con el programa Microsoft Word para Windows. Será denominado con el primer apellido del autor (en texto

normal) y una palabra en Mayúsculas que tenga referencia con el objeto del Trabajo. Así, por ejemplo, José Pérez Martín: "El Defensor del Pueblo y su relación con los comisionados autonómicos", podría ser presentado como "Pérez DEFENSOR.doc".

El trabajo que el Consejo Editorial considere de interés para la publicación será sometido a un proceso de EVALUACIÓN por pares externos a la Revista, correspondiendo la gestión del proceso y la comunicación con los autores a la secretaría de la Revista. Si ambas evaluaciones son favorables, el trabajo se someterá a la aceptación definitiva del Consejo de Redacción para su publicación en la *Revista General de Derecho Constitucional*. Si uno de los informes fuese favorable y otro desfavorable, se remitirá el trabajo a una tercera persona para que realice la calificación definitiva.

Los trabajos deberán ser inéditos. Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Consejo de Redacción podrá excepcionalmente autorizar la publicación de trabajos ya publicados fuera de España.

Los trabajos no solicitados NO SERÁN RETRIBUIDOS. En relación con los DERECHOS DE AUTOR, los autores pueden utilizar sus derechos para publicar posteriormente sus trabajos en cualquier otra publicación, siempre en soporte papel (y no en soporte electrónico), con el único requisito de reconocer la previa aparición en la *Revista General de Derecho Constitucional*, incluyendo el nombre y el dominio en la red de la Revista (http://www.iustel.com). Se autoriza a PORTALDERECHO S.A. a la publicación en formato papel de los trabajos remitidos por los autores.

Cuando sea el caso, los autores deberán indicar la agencia de financiación y el código del proyecto en el marco del cual se ha desarrollado la investigación que ha dado lugar a la publicación.

2. CUESTIONES RELATIVAS A LA EDICIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos remitidos podrán encontrarse escritos en castellano, inglés, italiano o portugués.

La ESTRUCTURA del trabajo será, en todo caso, la siguiente:

- **TÍTULO**, que deberá ir centrado, en letra mayúscula y en negrita. Se sugiere optar por un título breve y reflejar el contenido del análisis doctrinal en su totalidad con el fin de que, con su inclusión en el sumario, éste quede claro, conciso y concreto.

- Datos del **AUTOR**: Mientras que el nombre y los apellidos serán escritos en mayúscula, el cargo que desempeñe aparecerá en minúscula. Ambos en letra redonda, sin negrita y centrado. También se incluirá un e-mail de

contacto. Cuando el artículo tenga más de un autor es necesario se especificar el criterio escogido para decidir el orden de firma e informar de la contribución específica de cada uno de ellos..

- **RESUMEN** (Abstract), en el que se dé cuenta del objeto del trabajo enviado, las principales líneas argumentativas en él contenidas y las conclusiones alcanzadas por el autor. Este texto, debe contar con entre seis y diez líneas de extensión. RESUMEN deberá aparecer en mayúsuclas, seguido de dos puntos y del texto correspondeinte.

- **PALABRAS CLAVE** (Key Words), entre cinco y diez, esto es el conjunto de voces que permita situar el objeto del trabajo. "Palabras clave" deberá aparecer subrayado, seguido de dos puntos y de las palabras reseñadas. Así, por ejemplo: Palabras clave: Defensor del Pueblo, Ararteko, Procurador del Común, Síndic de Greuges de Catalunya, Valedor do Pobo, derechos fundamentales, Estado social, derechos humanos.

Importante: el título, el resumen y las palabras clave se redactarán en el idioma original y en inglés; para los trabajos que no estén redactados en español, el título, resumen y palabras clave vendrán, además del idioma original, redactados en español.

- **SUMARIO** del trabajo, que presentará el siguiente formato:

  SUMARIO: I. APARTADO PRIMERO: 1. Primer subepígrafe: 1.1. Más división. 1.2. Cierro división. 2. Segundo subepígrafe.- II. SEGUNDO APARTADO: 1. Uno. 2. Dos: 2.1. Dosuno. 2.2. Dosdos. 2.3. Dostres: 2.3.1. más división. 2.3.2. más.

  Las normas serían las siguientes: antes de un epígrafe, guion, punto. Antes de un subepígrafe, siempre dos puntos. En resto de divisiones, puntos. El título en mayúsculas.

- CONTENIDO del estudio, articulado en torno a epígrafes, subepígrafes y todos aquéllos que se considere oportuno incluir.

  El tipo de letra del texto del trabajo será como sigue: el tipo de letra será Arial; el TÍTULO en tamaño Arial 11; el SUMARIO en tamaño Arial 9; el resto del texto en Arial 10; las notas al pie en Arial 9.

  En cuanto al formato, los primeros epígrafes se presentarán en letra mayúscula, en numeración romana, centrados y en negrita; los primeros subepígrafes se presentarán en letra minúscula, en numeración arábiga,

centrados y en negrita; a partir de aquí, los posibles siguientes subepígrafes irán en letra minúscula, en numeración arábiga, centrados y sin negrita en la secuencia: 1.1, 1.2, 1.3: 1.3.1, etc.

Así por ejemplo:

I. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN

1. La consulta del Gobierno

1.1. Los orígenes del debate

- NOTAS a pie de página: los artículos podrán contener notas a pie de página (no notas al final del trabajo).

- RELACIÓN BIBLIOGRÁFICA: los trabajos incluirán al final, como un último apartado, la relación de la bibliografía consultada, siguiendo, para ello, las indicaciones recogidas en el siguiente apartado de estas Instrucciones.

A falta del cumplimiento de cualquiera de estos criterios, se autoriza a PORTALDERECHO S.A. a realizar las actualizaciones editoriales necesarias.

3. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA CITA DE TEXTOS NORMATIVOS, DATOS JURISPRUDENCIALES Y REFERENCIAS DOCTRINALES

Las citas de los trabajos deberán ir en notas a pie de página y no en notas al final. Las referencias bibliográficas, legislativas o jurisprudenciales contendrán todos los datos necesarios para su adecuada localización, y se ajustarán a los estándares de citación en publicaciones jurídicas españolas o, en su caso, de los países a que correspondan las normas o sentencias citadas. Cuando se haga referencia a sitios de Internet, habrá que indicar expresamente, entre paréntesis, la fecha última en que fueron visitados.

A falta del cumplimiento de cualquiera de estos criterios, se autoriza a PORTALDERECHO S.A. a realizar las actualizaciones editoriales necesarias.

4. DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y CÓDICO ÉTICO DE LA REVISTA GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Los autores se comprometen a respetar las buenas prácticas y el código ético de la Revista, que puede ser consultado en nuestra página web (“Presentación, Visión, Valores y Objetivos”).